

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA
DE TOLEDO****LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 195/2009****Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de
fecha 18 de octubre de 2010**

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 195/2009.

Número de finca en plano parcelario: 195/2009.

Polígono catastral: 5. Parcela catastral: 27.

Municipio: Esquivias.

Titular expropiado: Petra Alonso Martín.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio):
Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo:
0,6389420000000001 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas.
Coeficiente: 1.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio: $0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1 \times 1 \times 1 = 0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado.}$ **Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:**

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,65 = 0,319471 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente): $12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 7,9867750000000001 \text{E-2 euros/metro cuadrado.}$ **Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):**

0 euros/metro cuadrado.

Indemnización por expropiación parcial, división de finca y/o demérito de resto/s no expropiado/s:

Ver cuerpo de decisión, especialmente el baremo allí establecido.

Liquidación:

0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 0,6389420000000001 euros/metro cuadrado = 0 euros.

379 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,319471 euros/metro cuadrado = 121,079509 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 121,079509 euros = 6,0539754500000003 euros.

918 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 7,9867750000000001E-2 euros/metro cuadrado = 73,318594500000003 euros.

Expropiación parcial: 539 metros cuadrados de superficie no expropiada x 0,6389420000000001 euros/metro cuadrado x 0,2999999999999999 = 103,3169214 euros.

Total valoración: 303,76900035 euros.

N.º I.-10310